



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 047-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 18 de mayo 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 008-2017 de fecha 18 de mayo del 2017 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Dictamen N° 001-2017-CFI-MDSJB/AYAC, de la Comisión Permanente de Fortalecimiento Institucional; Informe N° 001-2017-MDSJB-GGyDS/SGECDyPV/AYAC, de fecha 03 de enero del 2017, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal; Informe N° 004-2017-GGyDS-MDSJB/CSDP, de fecha 05 de enero del 2017, de la Gerencia de Género y Desarrollo Social; Opinión Legal N° 005-2017-MDSJB/GM-OAJ-D, de fecha 02 de febrero del 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Informe N° 016-2017-MDSJB-GGyDS/SGECDyPV/AYAC, de fecha 22 de febrero del 2017, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal; Informe N° 050-2017-MDSJB-GGyDS/CSDP, de fecha 28 de marzo del 2017, de la Gerencia de Género y Desarrollo Social; Opinión Legal N° 033-2017-MDSJB/GM-OAJ-D, de fecha 21 de abril del 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Informe N° 084-2017-MDSJB/GM, de fecha 26 de abril del 2017, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2012-MDSJB/AYAC, de fecha 14 de setiembre del 2012, se aprobó el Reglamento que regula el Registro Único de Organizaciones sociales - RUOS, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con 35 Artículos, 04 Disposiciones Finales Transitorias;

Que, mediante Informe N° 001-2017-MDSJB-GGyDS/SGECDyPV/AYAC, de fecha 03 de enero del 2017, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, manifiesta que de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el artículo 73, establece que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidades provincial o distrital, asumen competencias y ejercen las funciones con carácter exclusivo o compartido, la de organizar los Registros de Organizaciones Sociales y Vecinales de su jurisdicción; y que por ello es conveniente modificar las disposiciones de la Ordenanza Municipal del Registro Único de Organizaciones Sociales a la realidad y necesidad de las Organizaciones Sociales del Distrito de San Juan Bautista, con la finalidad de que estas, participen conjuntamente con sus autoridades municipales, en actividades que promuevan el desarrollo de nuestra comunidad sanjuanina como parte del proceso de modernización del Distrito y consolidación institucional; por lo que es necesario la actualización del Mencionado Reglamento, mediante Ordenanza Municipal;

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 005-2017-MDSJB/GM-OAJ-D, de fecha 02 de febrero del 2017, opina que, si bien es necesario e inexorable la actualización del Reglamento que regula el Registro Único de Organizaciones sociales - RUOS de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; empero, el proyecto del mencionado reglamento, debe previamente subsanar conforme a las observaciones materializadas en el presente pronunciamiento legal;

Que, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, a través del Informe N° 016-2017-MDSJB-GGyDS/SGECDyPV/AYAC, de fecha 22 de febrero del 2017, remite el Reglamento del Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS, con las observaciones debidamente subsanadas, e incorporando disposiciones legales inexorables; quedando de la siguiente manera: Nueve (09) Títulos, Siete (07) Capítulos, Treinta y Ocho (38) Artículos, y cuatro (04) Disposiciones Finales y Transitorias; y recomienda su presentación en sesión de concejo municipal para su revisión y aprobación mediante ordenanza municipal; asimismo, la Gerencia de Género y Desarrollo Social, a través del Informe N° 050-2017-MDSJB-GGyDS/CSDP, de fecha 28 de marzo del 2017, ratifica dicho informe en todos sus extremos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 033-2017-MDSJB/GM-OAJ-D, de fecha 21 de abril del 2017, opina se declare procedente la implementación de la propuesta de Actualización del Reglamento que regula el Registro Único de Organizaciones sociales – RUOS de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; la misma que deberá ser elevada al concejo municipal, y ser aprobada mediante Ordenanza Municipal, dicha modificatoria a la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MDSJB/AYAC, de fecha 14 de setiembre del 2012;

Que, la Comisión Permanente de Fortalecimiento Institucional, a través del Dictamen N° 001-2017-CFI-CM-MDSJB/AYAC, presenta el proyecto de Ordenanza que aprueba la Actualización del Reglamento que regula el Registro Único de Organizaciones sociales – RUOS de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, el Concejo Municipal, por mayoría de votos acordó, aprobar la Actualización del Reglamento que regula el Registro Único de Organizaciones sociales – RUOS de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y la derogación de la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MDSJB/AYAC, de fecha 14 de setiembre del 2012;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por mayoría de votos, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; que consta de 16 folios, 09 Títulos, 07 Capítulos, 38 Artículos, y 04 Disposiciones Finales Transitorias, que rubricados en cada uno forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MDSJB/AYAC, de fecha 14 de setiembre del 2012, en todos sus extremos y las demás normas que se opongan al cumplimiento del presente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, a través de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Giorela Villar Quispe
Secretaria General